



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00016809- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para suscribir el Contrato de locación de Servicios de Profesional Independiente – sin relación de empleo Público - a celebrar con el Sr. GUILLERMO GIAMBASTIANI, DNI: 20.997.075, quien brindó sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 45 por la Secretaría de Asuntos Académicos y en el Orden 59 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-71792-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. GUILLERMO GIAMBASTIANI, DNI: 20.997.075, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

mp